



RESOLUCIÓN No. **391** DE 20
(12 SEP 2025)

“Por la cual se adiciona la Resolución No. 487 de 2024 de la Secretaría General, en el sentido de incluir la delegación de la participación del (de la) Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 397 de 2025, que establece la integración de la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar, en su numeral 1 incluyó, dentro de los miembros, al a/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el/la Secretario/a General; y en el numeral 2 incluyó al/a la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o su delegado/a.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 391 12 SEP 2025

“Por la cual se adiciona la Resolución No. 487 de 2024 de la Secretaría General, en el sentido de incluir la delegación de la participación del (de la) Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar”.

Que el Parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Distrital 397 de 2025, estableció que, en caso de que el/la Alcalde/sa Mayor de Bogota delegue su participación en el/la Secretario/a General, su voto representará exclusivamente la posición de la Alcaldía Mayor. Para garantizar la representación de la Secretaría General como miembro propio de la Comisión, se delegará, mediante acto administrativo, al/la Subsecretario/a de Servicio a la Ciudadanía, quien ejercerá el derecho al voto en nombre de dicha entidad. El acto de delegación deberá ser remitido a la Secretaría Técnica dentro de los tres (3) días hábiles previos a la convocatoria de la primera sesión.

Que el Secretario Distrital de Salud, doctor Gerson Bermont Galavis, mediante oficio con radicado SIGA 1-2025-33619 de 2025, solicitó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que se informe el/la delegado/a del/de la Secretario/a General para asistir a la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar, al igual que el acto administrativo mediante el cual se efectúe la delegación.

Que, mediante Resolución 487 del 7 de octubre de 2024, modificada por las Resoluciones Nos. 627 del 6 de diciembre de 2024 y 063 del 19 de febrero de 2025, se compilaron las delegaciones del (de la) Secretario(a) General en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital.

Que se hace necesario adicionar el artículo 1 de la Resolución 487 de 2024, en el sentido de incluir la delegación del/de la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar en el/la Subsecretario/a de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 487 de 2024 expedida por la Secretaría General, la delegación de la participación del/de la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar, así:

“(…)

Cra 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **391** 12 SEP 2025

“Por la cual se adiciona la Resolución No. 487 de 2024 de la Secretaría General, en el sentido de incluir la delegación de la participación del (de la) Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar”.

Delegado(a)	Instancia
El/la Subsecretario/a de Servicio a la Ciudadanía	Comisión Intersectorial Distrital de los Determinantes Sociales de la Salud y el Bienestar

(...)”

Artículo 2. Los demás términos de la Resolución 487 de 2024 expedida por la Secretaría General, modificada por las Resoluciones Nos. 627 del 6 de diciembre de 2024 y 063 del 19 de febrero de 2025, continúan vigentes

Artículo 3. Comunicar a la servidora GUIOMAR ADRIANA VARGAS TAMAYO al correo electrónico gvargas@alcaldiabogota.gov.co, al doctor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS al correo electrónico gobermont@saludcapital.gov.co, a la Secretaría Distrital de Salud y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente resolución, lo que se efectuará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y adiciona, en lo pertinente, el artículo 1 de la Resolución 487 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

12 SEP 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Aprobó: Yara Elizabeth Rueda Celín. Asesora del Despacho de la Secretaría General.
Proyectó: Mónica Herrera - Jefe Oficina Jurídica. &

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL